

A fines del año 1973 un grupo de personas de la ciudad de Mercedes se nuclearon con la intención de iniciarse en el aprendizaje y la práctica del golf. Es la segunda institución más importante de la provincia en la práctica del golf, después de Corrientes Capital, contando con un padrón de socios que superan los 90, y en la actualidad practican este deporte más de cuarenta niños y jóvenes de distintas edades.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Se pone a su consideración, el Proyecto de Ley por el que se propone la donación de una fracción del inmueble ubicado en la Primera Sección Departamento Mercedes (Corrientes) individualizado en el plano de mensura 1993 “LL” como parcela A/1 con una superficie de 147 has. 00 as. 16 cas.; y parcela B/1 de 110 has. 99 as. 50 cas. de superficie, totalizando ambas 257 has. 99 as. 66 cas.; inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble, en mayor extensión, al tomo Nº 48, Folio Nº 563, bajo el Nº 29.582, año 1931.

El inmueble cuya donación se propone, forma parte del identificado ut supra. según el siguiente detalle de superficies: Fracción de la Parcela A/2 (mensura 1993 – LL) con una superficie de 12 ha. 70 a 43 ca y Fracción de la Parcela B/1 (mensura 1533

–LL) con una superficie de 14 ha 63 a 89 ca, las que totalizan una superficie de 27 ha. 34 a. 32 ca. predio en el que desde hace 37 años se encuentran las instalaciones y cancha del Mercedes Golf Club.

En un principio contaron con la colaboración de un productor de la zona Sr. Carlos Perea Muñoz., quien cedió para la práctica de ese deporte, parte de una chacra de 5 hectáreas próximas a la ciudad.

En el mes de noviembre de 1974 se realizó la primera reunión formal, cuyos asistentes decidieron formar MERCEDES GOLF CLUB.

En la búsqueda de un lugar adecuado para construir una cancha reglamentaria, consiguieron que las autoridades del Aeroclub Mercedes, cedieran para tal fin parte de ese inmueble, conformándose la Sub Comisión de Golf dependiente de la mencionada Institución.

A principios del mes de febrero de 1975 se iniciaron los trabajos para esa cancha, y en el año 1977 se concluyeron los nueve hoyos reglamentarios, reconocidos y oficializados por la Asociación Argentina de Golf.

Se realizaron también trabajos complementarios, entre otros la forestación de aproximadamente un 80% del predio, instalación de más de 1.500 mts. de caños subterráneos para riego, la construcción de una sede propia, con instalaciones sanitarias y quincho, instalaciones anexas y una pileta de natación.

La cancha ha sido renovada y mejorada permanentemente con el recambio de árboles, agregando otras especies de la zona.

En la actualizad se desarrolla una intensa actividad social y deportiva organizándose torneos locales semanalmente y con importante presencia de los socios del club en los torneos de la Federación de Golf del Nordeste, asimismo Mercedes Golf Club tiene asignada una fecha anual de la Federación donde participan mas de 130 jugadores de distintos clubes federados.

POR ELLO: EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y

ARTICULO 1º.- DONASE a la Institución denominada “MERCEDES GOLF CLUB” de la ciudad de Mercedes, aprobada por Resolución Nº 099 de la Inspección General de Personas Jurídicas; una fracción del inmueble propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes individualizado en el plano de mensura 1993 “LL” como parcela A/1 con una superficie de 147 has. 00 as. 16 cas.; y parcela B/1 de 110 has. 99 as. 50 cas. de superficie, que totalizan 257 has. 99 as. 66 cas.; inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble, en mayor extensión, al

tomo Nº 48, Folio Nº 563, bajo el Nº 29.582, año 1931.

ARTICULO 2º.- LA fracción donada la constituye parte de la Parcela A/2 (mensura 1993 – LL) con una superficie de 12 has. 70 as. 43 cas. y parte de la Parcela B/1 (mensura 1533 –LL) con una superficie de 14 has. 63 as. 89 cas, que totalizan una superficie de 27 has. 34 as. 32 cas. polígono determinado por los puntos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A, del plano de mensura practicado por el Agrimensor Nacional Eduardo Zibecchi.

ARTICULO 3º.- La donación se efectúa con el cargo de desarrollar siempre y en forma permanente en el predio donado, la actividad principal y preferente de la práctica deportiva del Golf, además de otras actividades deportivas, sociales y culturales; pudiendo ser revocada esta donación si no se diere cumplimiento al destino previsto en el presente.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo, por Escribanía de Gobierno, otorgará la pertinente escritura traslativa de dominio.